## UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



00000605

PROY. Nº

Resolución Directoral Nº

-2022

FECHA

Pariñas,

2 2 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del ano escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por membramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que rexista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que estáblece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ang Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES BERECHE DEYRA, CARLOS GABRIEL

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 44965984

SEXO **MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 14/04/1981

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PRIMA

GUSSPP 596881CBDER8

ECHA DE AFILIACION

TÍTULO Y/O GRADO CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

**ESPECIALIDAD** CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria INSTITUCION EDUCATIVA 14902

CÓDIGO DE PLAZA 20EVE2203774

CARGO **PROFESOR - EDUCACION FISICA** 

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO Nº 00137-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 3455-2022 SICED Nº DE FOLIOS: 83

REFERENCIA EXP 003455-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 016-2022-UGELT-CCD -

MEMO 243-2022 DIREC - PTJE 15.2

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

ORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION **CONTRATACION POR RESULTADOS** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Registrese y comuniquese.

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL Talara** 

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL